

AVISO No. 898

25 Octubre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MELIZA DE LOS RIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 12595 DE 13 DE OCTUBRE DE 2023**

Persona a notificar: **MELIZA DE LOS RIOS**

Dirección del predio: **CR 40 # 51-41- TORRE 3 APTO 9F- CR. CIBELES**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 25 Octubre de 2023

Señor (a):

MELIZA DE LOS RIOS

Dirección de notificación: **CR 40 # 51-41- TORRE 3 APTO 9F- CR. CIBELES**

Matricula: **153937**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 898 - **RESOLUCION PQRDS 12595 DE 13 DE OCTUBRE DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 898 - RESOLUCION PQRDS 12595 DE 13 DE OCTUBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 12595
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
RADICADO 2023PQR512820 DEL 2023-10-13
MATRICULA 153937



El abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **MELIZA DE LOS RIOS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con **RADICADO 2023PQR512820 DEL 2023-10-13**, la entidad prestadora del servicio le informó lo siguiente respecto del predio ubicado en la **CR 40 # 51-41- TORRE 3 APTO 9F- CR. CIBELES**. identificado en Empresas Públicas De Armenia E.S.P. con **Matrícula No. 153937**.
2. Que, mediante **Resolución PQRDS 9367 del 15 de septiembre de 2023** se dio respuesta a el Derecho de Petición con **RADICADO No. 2023PQR337324 DEL 23-09-15** presentado por el usuario manifestándole lo siguiente:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *No acceder a las pretensiones de la peticionaria MELIZA DE LOS RIOS, en el sentido de realizar descuentos y/o ajustes a lo correspondiente al servicio de acueducto, toda vez que se facturó conforme al consumo arrojado por el medidor de agua instalado en el predio. Matrícula No. 153937.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Que, respecto al servicio de aseo, se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo No. 63674992, No. 63314593, No. 62954305, No. 62954305, por lo expuesto en el numeral 7 de la presente resolución.*

ARTICULO TERCERO: *Informar a la peticionaria, MELIZA DE LOS RIOS, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.*

ARTÍCULO CUARTO: *Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.*

Dado en Armenia, Q., a los quince (15) días del mes de septiembre de Dos Mil veintitrés (2023)”



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co

3. Que, en virtud de lo anterior, la entidad procedió a enviar **CITACIÓN DE NOTIFICACION** el 18 de septiembre de 2023.
4. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **MELIZA DE LOS RIOS**, interpuso **Recurso de Reposición** en contra de la **Resolución PQRDS 9367 del 15 de septiembre de 2023**.
5. Que, es menester de la entidad reiterar lo siguientes argumentos, los cuales deben ser tenidos en cuenta para aclarar el motivo por el cual **NO** se realizaron descuentos y/o ajustes correspondiente al servicio de acueducto, la cual fue objeto de reclamación en la **Resolución PQRDS 9367 del 15 de septiembre de 2023**:
6. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula No. 153937**, se observa que el medidor se encuentra con la observación de lectura normal, además de que se evidencia que el medidor ha venido funcionando de manera correcta toda vez que las lecturas van en orden ascendente, y se evidencia que en el último periodo el consumo se normalizó, por lo cual podemos inferir que dicho alto consumo obedeció a condiciones internas del predio.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5163	87	87	0	-1	NORMAL	20/09/2023
5144	87	65	22	35	ALTO CONSUMO CONFIR POR ...	22/08/2023
5125	65	65	0	-1	NORMAL	20/07/2023
5106	65	64	1	-1	NORMAL	21/06/2023
5087	64	63	1	-1	NORMAL	23/05/2023
5068	63	63	0	-1	NORMAL	20/04/2023

7. Que, se evidenció un incremento en el consumo, el cual fue confirmado por crítica, cumpliendo así con el deber de la empresa.

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2023-08-18 07:52:43	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2023-08-21 07:53:22	Observación	LEC 87 PREDIO DESOCUPADO MEDIDOR PRESENTA REGISTRO SE CIERRA LLAVE DE PASO .
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4115
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	GILDARDO JIMENEZ
Usuario	ARQU	Cedula	7547930

por concepto de una reparación, y que para los periodos de junio y agosto se cobro lo relacionado con suspensión y reconexión.

9. Que, respecto de su solicitud de que la factura correspondiente al mes de septiembre se le realice descuento de aseo, es menester informar que no es posible toda vez que dicha factura fue emitida con posterioridad a la petición inicial radicada por usted.
10. Que, en virtud de lo anterior **NO** se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes respecto del servicio de acueducto., por lo expuesto anteriormente.

11. Que, por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
12. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la totalidad de la **Resolución PQRDS 9367 del 15 de septiembre de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, señora **MELIZA DE LOS RIOS**, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señora **MELIZA DE LOS RIOS**, que una vez notificada la presente resolución, se dará traslado a la Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario.

Dado en Armenia, Q., a los ocho (13) días del mes de octubre de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.